RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512–2019–MPCH-A

Chincheros, 02 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 02 de diciembre del 2019, la Opinión Legal N° 333-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 9009, de fecha 29 de noviembre del 2019, Memorial con registro de mesa de partes N° 3417, de fecha 17 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Memorial con registro de mesa de partes N° 3417, de fecha 17 de abril del 2019, los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicitan revisión y actualización de Presupuesto Analítico de Personal –PAP,

Que, según la Opinión Legal N° 333-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 9009, de fecha 29 de noviembre del 2019, se desprende lo siguiente:

(...) Que estando a que los trabajadores nombrados, sindicalizados de la Municipalidad Provincial de Chincheros, los que suscriben el presente memorial, que en calidad de nombrados se encuentran bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO 276, y su REGLAMENTO el DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, quienes se encuentra en las plazas presupuestadas del presupuesto analítica PAP, de la entidad mencionada, ellos debidamente identificado, los mismos que se dirigen a la investidura de la autoridad edil, señalando que a la fecha se han dictado diversas formas de normas a favor de la clase trabajadora que son auto aplicativas, de modo que sus efectos producen con la sola entrada en vigencia en la norma, ratificando que estas producen efectos jurídicos de inmediato en la esfera jurídica a favor de los sujetos de derecho. Es decir que este tipo de normas con la sola entrada en vigencia crean situaciones jurídicas concretas.

En ese entender los recurrentes soliciten la aplicación del procedimiento de sinceramiento de las planillas de pago, puesto que hasta la fecha existe un retraso en la actualización de las normas respecto al rubro que se encentran en las planillas de remuneración, desde la planilla del titular de la municipalidad provincial de chincheros, planilla de funcionarios, planilla de trabajadores nombrados y todas las se encuentran en el régimen del ***Decreto Legislativo N° 276, Ley De Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.***

Que según el Artículo 5°.- *El Sistema Único de Remuneraciones se rige por los principios de:*

a) Universidad;
b) Base técnica;
c) Relación directa con la Carrera Administrativa; y
d) Adecuada compensación económica.

Que según Artículo 6°.- del mismo dispositivo legal, para los efectos de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones, la Administración Pública constituye una sola Institución. Los servidores trasladados de una entidad a otra conservarán el nivel de carrera alcanzado.

Que en cualquier acción que modifique estos conceptos, se deberá tener en cuenta lo que dispone la Cuarta Disposiciones Transitorias de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, sobre Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público, se dispone que "La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo

dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. (...)
(...) Opinando lo siguiente: ***ARTICULO ÚNICO.*** *– esta oficina de asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros:* ***RECOMIENDA,*** *la contratación de un consultor especialista en la materia, para la revisión sobre el sinceramiento de las planillas, tanto de la entidad como trabajadores inmersos dentro del Decretos Legislativo 276, así mismo, se* ***RECOMIENDA*** *la conformación de la comisión al proceso de esta situación integrada tanto por parte de los funcionarios, así como los trabajadores del gremio sindical, para loa cual se remita a* ***alcaldía para su respectiva coordinación***

Por los fundamentos expuestos y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva sobre Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR la comisión de Revisión y Actualización de Presupuesto Analítico Personal –PAP (Sinceramiento de Planillas), integrado de la siguiente manera:

- Presidente — Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Miembro — Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Miembro — Responsable de Planillas y Escalafón de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Miembro — Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Miembro — Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y la copia del presente dispositivo se remita a los interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Miembros 05
SITRAMUCH 01
OCI 01
Archivo/S.G 01

Síguenos en:
YouTube
Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.
2019
Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac. www.munichincheros.gob.pe munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com Telef. 988771704 988771704